



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0248-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 08 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 01440-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por la Subgerencia de obras, Informe N° 041-2024-GORE.ICA-GRINF/MNGS de fecha 02 de agosto del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CERCO PERIMETRICO, COBERTURA Y PATIO RECREATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°153 DEL DISTRITO DE LLIPATA, DE LA PROVINCIA DE PALPA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°028-2024-GORE-DREI-UGELP-I.E.I N°153-LL./D. de fecha 23 de mayo de 2024, la Directora de la I.E. Inicial N°153 Llipata, solicita el Mantenimiento de la infraestructura de la Institución;

Que, mediante Informe N°01304-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 27 de mayo de 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°037-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/MNGS, el cual contiene la Inspección a la **INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°153 DEL DISTRITO DE LLIPATA, DE LA PROVINCIA DE PALPA Y DEL DEPARTAMENTO DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento correctivo y preventivo del mismo;

Que, mediante Informe N° 01440-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 07 de agosto del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N° 041-2024-GORE.ICA-GRINF/MNGS de fecha 02 de agosto del 2024 en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CERCO PERIMETRICO, COBERTURA Y PATIO RECREATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°153 DEL DISTRITO DE LLIPATA, DE LA PROVINCIA DE PALPA Y DEPARTAMENTO DE ICA"** y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de quince (15) días calendario y valor estimado de **S/ 41,163.05 (Cuarenta y un mil ciento sesenta y tres con 05/100 soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:

Costo Directo	S/ 30,333.86
Gastos Generales (8%)	S/ 2,426.71



Gobierno Regional



Utilidades (7%)	S/ 2,123.37
Subtotal	S/ 34,883.94
IGV	S/ 6,279.11
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 41,163.05

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente para actividad denominado: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CERCO PERIMETRICO, COBERTURA Y PATIO RECREATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°153 DEL DISTRITO DE LLIPATA, DE LA PROVINCIA DE PALPA Y DEPARTAMENTO DE ICA**”, por el monto de **S/ 41,163.05 (Cuarenta y un mil ciento sesenta y tres con 05/100 soles)**, con un plazo de ejecución quince (15) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios de Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procedase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GORE-ICA
ING. REGULO EDILMARO NAVARRETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA